

GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús: *La dignidad de la persona*, 2.^a ed., Civitas/ Thomson Reuters, Madrid, 2007, 354 págs.

En esta época convulsa en la que la preocupación por lo económico ha adquirido un protagonismo a veces casi excluyente, dirigir la atención a una obra como la que ahora se comenta constituye, sin duda, un

alivio. Bien está preocuparse, desde la orilla de nuestro Derecho administrativo, de los temas que se agitan en el océano de la crisis económica que padecemos: la ordenación bancaria y el papel de las Cajas de Ahorro, la función de los órganos de control económico, el redimensionamiento del sector público y la racionalización de las estructuras políticas y administrativas... Pero olvidarnos por un momento de todas esas preocupaciones (que no son solo doctrinales, sino a veces existenciales), sin duda, representa liberar nuestra cabeza de esa opresión que nos atenaza de un tiempo a esta parte. Dejar de pensar en esta nueva crisis del Estado del Bienestar y volver la mirada hacia el hombre, el individuo, constituye un ejercicio de profilaxis mental a veces necesario. ¡Quién sabe si parte de la situación presente no trae causa de haber olvidado a la persona, su dignidad, y los derechos a ella inherentes!

Jesús GONZÁLEZ PÉREZ, autor cuyos meritos no necesitan glosa, publica ahora una segunda edición de su ya conocida obra *La dignidad de la persona*. La primera, de 1986, fue el resultado de su ingreso en la Academia de Jurisprudencia y Legislación. Y nada mejor que un foro que antepone en su propia denominación los valores del ordenamiento, expresados en boca del juez, al positivismo de la norma escrita (para poner de manifiesto que ese ordenamiento es, ante todo, valores y principios) como lugar de presentación de un discurso que el autor ya calificaba como «*políticamente incorrecto*» al tratar de aludir a un pronunciamiento constitucional, la dignidad de la persona, defendiendo su interpretación y aplicación jurídicas a partir de su esencia y fundamento, y no desde el equi-

distante positivismo que convierte a esa declaración en un cascarón vacío desde el que es posible llegar a soluciones aplicativas contrapuestas entre sí e, incluso, que contradicen radicalmente esa esencia del concepto de la dignidad del hombre.

¿Qué ha motivado que, tras veintiséis años después, Jesús GONZÁLEZ PÉREZ haya considerado elaborar una segunda edición de su obra? No se trata de una nueva edición dedicada a la mera actualización de datos o acopio de más materiales. En palabras del propio autor:

«Ante una legislación cada día más en la línea del llamado “progresismo”, el Tribunal Constitucional ha respondido con una interpretación marcadamente positivista llegando a negar la existencia de derechos incuestionables inherentes a la dignidad o a desnaturalizarlos, como ponen de manifiesto luminosos votos particulares a algunas sentencias, impropias de tal nombre.

Son tan grandes los atentados a la dignidad, que me he considerado obligado a hacer una nueva edición de este libro, después de tantos años, para denunciar lesiones que se han cometido y se siguen cometiendo a los derechos a ella inherentes en todos los sectores del Ordenamiento Jurídico.

Por todo ello, si incorrecta políticamente era la primera edición de este libro, más lo sea esta».

Por supuesto que esta segunda edición incorpora las novedades normativas y jurisprudenciales de inevitable aparición tras esos veintiséis años. También, cuando lo merecen, las aportaciones doctrinales, jurídicas o extrajurídicas que han visto la luz en ese largo período de tiempo.

En algún caso, se profundiza en temas que en 1986 apenas empezaban a ser esbozados, y que la realidad se ha encargado de dotarles de mayor contenido.

El libro mantiene uno de los valores de toda la obra del autor: pretende ofrecer una perspectiva teórico-doctrinal sobre la materia suficientemente completa, sistematizada y sin «aditivos», sin excesos innecesarios que a veces son tan frecuentes y que tan poco aportan. Pero es al tiempo un tratado práctico, en este caso de nada más y nada menos que de los mecanismos jurídicos operativos existentes para la defensa de la dignidad humana y de cuantos derechos traen causa directa de ese principio (que el propio autor caracteriza como principio general del ordenamiento). Una descripción, por tanto, de los distintos sectores jurídicos en los que opera ese principio o alguno de los derechos inherentes al mismo, así como de los mecanismos procesales de su protección y defensa.

Precisamente esa perspectiva práctica, sustentada en el estudio de una muy amplia legislación nacional e internacional y de la jurisprudencia que la interpreta y aplica, nos conduce a la conclusión, sin duda, más aleccionadora de esta obra: por una parte, el pesimismo por la deficiente protección alcanzada de ese derecho-principio, tanto en el ámbito interno como en instancias internacionales, a la luz de los resultados de las decisiones jurisprudenciales analizadas. Pero, por otra, un atisbo de esperanza, nacido del hecho de que el marco jurídico superior, nacional e internacional, claramente asume la dignidad de la persona como un valor metajurídico (y no como un mero concepto positivista), al tiempo que establece algunos me-

canismos jurídicos de protección que podrán ser más eficaces si en un futuro algunas de las leyes que el autor analiza se modifican o derogan. Esperanza, pues, a pesar de la denunciada pasividad de los poderes públicos a la hora de aplicar sus propias declaraciones solemnes (*La dignidad de la persona ha sido sacralizada del modo más solemne en Declaraciones y Pactos internacionales, Constituciones y leyes de casa Estado. En la Historia de la Humanidad, jamás un valor fundamental alcanzó tal grado de adhesión, ni más cuidada regulación en los Derechos positivos, ni tantas organizaciones para velar por su respeto y protección. La realidad, sin embargo, no puede ser más desesperanzadora...*); el hecho de que estas subsistan, como también sus mecanismos de aplicación, abre la puerta a que algún día terminen por ser puestas en práctica. El camino, en cualquier caso, es largo. Y para ello, precisa el autor, es necesario que el hombre recobre la conciencia del puesto que le ha sido asignado en el mundo por el Creador.

Íñigo MARTÍNEZ DE PISÓN APARICIO
Universidad Complutense